



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga - Atlántico

Rad. No. 086383189003201700224-00

Referencia: Verbal – Pago por consignación - 1ª instancia – auto interlocutorio

Demandante: La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Demandado: Herederos Indeterminados de Luis Ocampo Machacón y otros

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda donde se encuentra trabada la Litis, y los demandados representados por curador ad-litem, no contestaron la demanda. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, julio 28 del 2022

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, julio veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Revisado lo actuado, se observa que, en la demanda se encuentra trabada la Litis, sin que esta se opusiera a las pretensiones de la demanda, lo cual daría para seguir con el paso procesal siguiente el cual sería dictar la correspondiente sentencia.

Para esta clase de demanda, el artículo 381, numeral 2º, del C.G.P., establece que si el demandado no se pone, el demandante deberá depositar a órdenes del juzgado lo ofrecido, si fuere dinero, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del término del traslado. .. Hecha la consignación se dictara sentencia que declare valido el pago.

Revisado lo actuado y pidiéndole la información a la secretaria del despacho, se pudo constatar que la parte demandante hasta la fecha no ha depositado el dinero ofrecido en su demanda a los demandados, razón por la cual se procederá a requerirlo para que le dé estricto cumplimiento a tal precepto legal.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Requíerese a la parte demandante para que proceda a informar a este despacho a órdenes de que despacho judicial depositó el dinero ofrecido a la parte demandada, en su demanda.

Una vez cumplido con lo anterior, vuelva el expediente al despacho para dictar la correspondiente sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio